

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE (**Transitoriamente**)

(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)

[cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá, D.C., treinta (30) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2019 02118

Conforme a lo dispuesto en el artículo 286 del C.G.P., se corrige el auto de 27 de septiembre de 2022 que decretó un secuestro, en el sentido que el número correcto del folio de matrícula inmobiliaria del inmueble sobre el cual recae la medida es 50C - 1949322 y no como en él se consignó.

Por secretaría, líbrese el respectivo despacho comisorio.

NOTIFÍQUESE<sup>1</sup>



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA  
JUEZ

SR

---

<sup>1</sup> Providencia notificada mediante estado electrónico E-207 de 1 de diciembre de 2022.

